

VIAJE AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN

by: @jcarlosmelian

Ejercicio del Derecho de Acceso a la información Ley 19/2013

Resolución en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Ampliable por otro mes por el volumen o la complejidad y previa notificación al solicitante. Pasado el plazo máximo para resolver se entenderá desestimada la solicitud. El incumplimiento grave y reiterado de la obligación de resolver tendrá la consideración de infracción disciplinaria grave para sus responsables.

SOLICITUD

¿Se identifica suficientemente la información solicitada?

¿Se posee la Información porque se ha elaborado o se ha encargado en el ejercicio de las funciones públicas?

¿Se sabe quién tiene la información por su competencia?

¿Se refiere a información que esté en curso de elaboración o de publicación general?

¿Afecta a Derechos de Terceros identificados?

¿Son Datos personales especialmente protegidos?

¿Son relativos a ideología, filiación, religión, creencias?

¿Son relativos a racial, salud, sexual, infracciones?

¿Son meramente identificativos de las personas en la organización?

¿Se refiere a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo?

¿Se refiere a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración?

¿Es manifiestamente repetitivas o abusiva no justificada con la finalidad de transparencia de la Ley?

¿Contiene Datos personales?

¿Se tiene consentimiento escrito?

¿Se tiene consentimiento expreso?

¿CONCURRE ALGÚN OTRO LÍMITE?

DESESTIMACIÓN

ESTIMACIÓN

Se requiere por 10 días para que se complete

Se tiene por desistido

Se inadmite designando quién podría ser el órgano competente

Se da traslado al órgano competente y se notifica al ciudadano

Se inadmite

15 días Para alegaciones

Se notifica a los terceros y al interesado. Entre tanto, se suspende plazo para resolver

PREVENCIÓN: Es conveniente notificar emplazando a los interesados para, en su caso, realizar alegaciones por cuanto podrían producirse perjuicios a personas en situaciones especiales: Víctimas de violencia de género, testigos protegidos, etcétera

PONDERACIÓN

PONDERACIÓN

Supuestos:

Seguridad Nacional

Defensa

Relaciones Exteriores

Seguridad Pública

La prevención, la investigación y la sanción de ilícitos

La igualdad de partes y la tutela judicial

Funciones administrativas de

Intereses económicos y comerciales

Política Económica y monetaria

Secreto profesional, propiedad intelectual e industrial

Confidencialidad y secreto en los procesos de toma de decisiones

Protección del medio ambiente

Penales

Administrativos

Disciplinarios

Vigilancia

Control

Inspección

- CRITERIOS:
- Menor perjuicio de los afectados plazos art. 57 Ley de Patrimonio español
 - Justificación de la solicitud
 - Menor perjuicio datos meramente identificativos
 - Garantía de los afectados: Intimidad/seguridad/Menores de edad